

Libro Registro 1894.
y 15 No. 372.

1894.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado 2º

CLASE *Servicios municipales.*

Expediente a consecuencia de
comunicación del Sr. Pregante titular de la
Imprenta y Litografía municipal número
sando el número 250 peretas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO 2.^o

Extracto del expediente a oficio del Regente int.^o de
la Imprenta y Litografía Municipal reclama 2.^o cap.
para gastos de la misma.

Registro general núm. 122

Registro del Negociado 4 15 P. 372

folio 2597
1894

Libro registro 1894.

- Abril - 17 El Regente int.^o de la Imprenta y Litografía Municipal pide se le facilite de la Tesorería de Villa 2.^o capít., cuya inversión justificará con la oportunidad debida.
- Abril 23 Decreto del Sr. Seno formarse presupuesto de material necesario a que se ha referenciado la anterior comunicación.
- Abril 28 Se reclama al Regente de la Imprenta el presupuesto a que se refiere el Decreto anterior.
- " - 29 Este manifiesta que no es posible formar presupuesto de los gastos necesarios que pueden

1894.

ocasionarse en aquella dependencia, en atención á que ocurren, además de los de uso común y continuo, otros imprevistos que no pueden precisarse.

- el Bazo H - Decreto de S. E. Comuníquense las órdenes oportunas á Contad^o y Tesorería^g que libren la cantidad pedida.
- iii) - De cumplimenta, y dá consen^to al Regente de la Imprenta.



2^o



Excmo. Señor

Para los gastos menores
que se ocasionaron en esta
Imprenta y Litografía,
suego á V. E. ordene se
me faciliten de la Tesorería
de Villa 250 pesetas, cuya
inversión se justificara con
la oportunidad debida.

Dios que á V. E. m.ª a.
Madrid 17 Abril de 1894.

El Regente int.^o

Federico de Arias

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntam.^{to}
Ayuntamiento de Madrid

Alit 22

formare presupuesto del mate
en el reunion a que se hace refe
Alm. *[Signature]*

Ex Regente inter de la Imprenta y Litografía
municipal

En 28 de Abril 1894

Para acordar acerca del pedido de 250 ejemplares
que tiene V. formulado en comunicacion
de fecha 17 de corriente por los gastos
menores que se ocasionen en uso de esta
orden, se hace necesario que formule y
resente presupuesto del material neces-
ario a que hace referencia en
la citada comunicacion

felix Dios & C^o
J. R.



En contestación á la respectable comunicacion de V.S. fecha 23 del actual, tengo el honor de manifestarle no ser posible formar presupuesto de los gastos menores que pueden ocasionarse en esta dependencia, en atencion á que ocurren, ademá de los de uso común y continuo, otros imprevistos que no pueden precisarse; necesitándose la cantidad pedida para atender á la adquisicion de bujias, goma, piedra pomez, efectos para la encuadernacion, hilo, trapos, estropajos, aceite para engrasar, legia, engrudo, comportura de numeradores, barniz, lija, sebo, tinta de

numerar, 8.^a, 9.^a y cuya
suma puede durar mas
o menos tiempo, segun las
necesidades del servicio.

Dios que. a V. S. m. p. a.
Madrid 25 de Abril de 1894.

El Regente interino

Federico de Irujo



Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

Mayo 4.

5

Comuniquese la orden oportuna
á la Contaduría, para que libere á fa-
vor del Regente interino de la Im-
prenta municipal la cantidad que
interesa, de la que deberá rendir
cuenta justificada de su inversión.

J. de Armas



Ex. Cantador de esta Villa

En 4 de Mayo 1894.

Al Sr. Alcalde Presidente por su
decreto ~~de~~ de este día ha tenido
a bien ordenar que con cargo a los
partidos comprendidos en el presupuesto
vigente, se libere a favor del
Sr. Regente interno de la Imprenta y
litografía municipal la cantidad
de 250 p^{tas} para gastos menores de
esta dependencia, y se enjal
cantidad libre recibir oportunamente
cuenta justificada de su inversión.

Lo que comunico a V. S. para su
convenimiento y oportuno efecto.

Dev. S. C.

J. R.

Alca.

Excmo. Sr. Alcalde de esta Villa

Al Regente interior de la Imprenta y
Litografía municipales

En H de Mayo 1894

El Excmo Sr. Excmo Presidente por su
decreto de este día ha tenido a bien
ordenar que con cargo a la partida
concupiente del presupuesto, y por
atenciones de gastos menores en
su dependencia, se libe a favor de
V. la cantidad de 250 ptes, de los q
deberá rendir oportunamente cuenta
justificada de su inversión

Lo q comunico a V. para
su conocimiento y oportunos
efectos.

Pro.

Diego
J. R.